

# RT CULTURAL

## PATRIMONIO DE ALBANIA Y MACEDONIA: Descubriendo la Europa más secreta. 28 SEPTIEMBRE – 06 OCTUBRE 2025



## Itinerario de 9 días:

### **DIA 1 BARCELONA - TIRANA**

**Domingo, 28/09/2025**

A las 14.30h. presentación en el aeropuerto de El Prat (Terminal 1 - mostradores de la compañía aérea VUELING).

Bienvenida por la **guía de RT CULTURAL** que nos acompañará durante todo nuestro viaje y atención personalizada durante los trámites de facturación y embarque.

Salida en el vuelo directo de VUELING a las 16.50h con vuelo destino **TIRANA**, capital de la región de Albania.

Llegada a 19.10h al aeropuerto de Madre Teresa de Tirana donde nos espera nuestra guía local y nuestro autocar privado.

Una vez recogido nuestro equipaje nos dirigiremos seguidamente hacia el **HOTEL TIRANA INTERNATIONAL 4\* locales o similar**, en el centro de Tirana.

Distribución de las habitaciones, **cena** y alojamiento.

Enlace web: [Tirana International Hotel & Conference Centre - Official Site](http://www.tiranainternationalhotel.com)



## DIA 2 TIRANA

### Lunes, 29/09/2025

Desayuno en hotel.

Dedicaremos la jornada de hoy a descubrir los lugares emblemáticos de la capital de Albania. **TIRANA** además de su antiquísima historia, es el centro industrial y cultural del país. Su desarrollo comenzó a principios del siglo XVI, cuando se creó el bazar, y sus artesanos elaboraban telas de seda algodón, y trabajaban el cuero, la cerámica, la plata y el oro. Situada en un fértil llano, el área de Tirana exportaba 2.600 barriles de aceite de oliva y 14.000 paquetes de tabaco a Venecia por 1769. En 1901, tenía 140.000 olivos, 400 molinos de aceite, y 700 tiendas. Un pasado de esplendor que poco a poco intentan recuperar.



Conoceremos los barrios más antiguos del centro como Mujos y Pazari. Destaca la calle Elbasan a ambos lados del río Lana. En el año 2000, el centro de Tirana, desde el campus central de la Universidad de Tirana hasta la **Plaza Skanderbeg**, fue declarado lugar de reunión cultural lo que le da un carácter preferente en cuanto a protección por el Estado. En el mismo año, el área comenzó un proceso de restauración bajo el nombre de "Regreso a la Identidad".

El área al oeste de la Universidad, adyacente al parque Shën Prokopi, estuvo reservado como residencia de funcionarios importantes del gobierno y el partido, y aún hoy sigue siendo un área residencial deseada. En la plaza principal se encuentra: El Museo Nacional de Historia, la estatua del héroe nacional Scanderbeg, la mezquita de Et'hem Beu con sus frescos únicos, diversos edificios gubernamentales y también el Palacio de Cultura, que incluye el Teatro de la Ópera y Ballet y la Biblioteca Nacional.

Podremos admirar la fachada del **Museo Nacional de Historia** (cerrado hasta marzo de 2028 debido a la ejecución del proyecto "Restauración, reconstrucción y museologización del Museo Histórico Nacional") Se trata del museo más grande del país. Fue inaugurado el 28 de octubre de 1981 con más de 27.000 metros cuadrados. El museo fue diseñado por el arquitecto albanés Enver Faja. La construcción del museo requirió la demolición del antiguo edificio Municipal de Tirana. El mosaico gigante que aparece en la entrada principal se titula "Los albaneses".



**Mezquita de Et'hem Beu:** La construcción del edificio se inició en 1789 por orden de Molla Bey, siendo acabada en 1823 por su hijo, Haxhi Ethem Bey. Durante el régimen comunista, tras la Segunda Guerra Mundial, fue cerrada al culto. En 1991, y durante las revueltas que terminaron por ocasionar la caída de la República Popular de Albania, unas 10.000 personas penetraron en el interior sin permiso, pese a la prohibición oficial. Esto significó el inicio del fin del comunismo en el país.



**Almuerzo en un restaurante.**



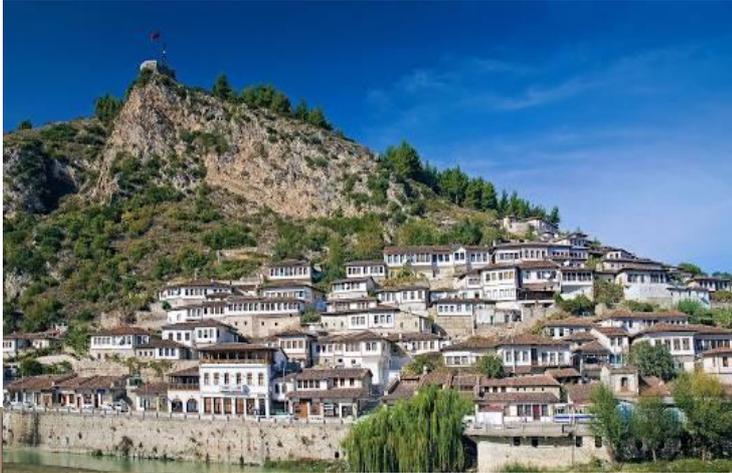
¡También viviremos la experiencia única de visitar **Bunk'Art 2** ubicado en el centro de Tirana! Ubicado al lado de la plaza principal, este antiguo bunker antiatómico subterráneo de la época comunista ofrece una visión de lo que fue el establecimiento y los métodos de trabajo de la policía secreta albanesa. Se ha convertido en museo de arte e historia y la entrada principal se construyó para que se pareciera a uno de los búnkeres de artillería de dos personas que están presentes por todo el país. Las exhibiciones se presentan claramente para que todos puedan comprender las horribles representaciones de Albania durante ese periodo.

El túnel del Ministerio del Interior se construyó entre 1981 y 1986 y puede considerarse una de las últimas "grandes obras" del régimen comunista, dentro del proyecto de bunkerización iniciado a principios de los años 70, que condujo a la construcción de 175.000 búnkeres de diversos tamaños en todo el país. Los búnkeres eran de tres tipos: en terrenos de montaña, edificios y fosos. El búnker del Ministerio del Interior, de tipo "foso", fue creado por la Empresa de Construcción 10 (una dirección del Ministerio de Construcción encargada de la construcción de búnkeres secretos), que abrió un gran foso cerca del edificio del Ministerio del Interior (construido en los años 30 según un proyecto italiano). Tras la construcción de los espacios interiores, la estructura superior se cubrió con una gruesa capa de hormigón armado de 240 cm de espesor (el espesor se puede apreciar a lo largo de las escaleras de salida). **Cena** y alojamiento.



## DIA 3 TIRANA - BERAT - APOLONIA - VLORA

Martes, 30/09/2025



Desayuno en el hotel.

Por la mañana viajamos en dirección **BERAT** (en albanés: Berat o Berati) es la capital del condado de Berat. Durante el régimen comunista se la conoció como "la ciudad de mil ventanas" o como "la ciudad museo". En 2008, la Unesco declaró el centro histórico de Berat **Patrimonio de la Humanidad**, en una denominación conjunta con el centro histórico de Gjirokastra. También es sede episcopal ortodoxa.



Visitaremos la **ciudadela de Berat que se encuentra sobre la colina de Mangalemi y se protege por una fortificación desde el s. IV aC.** La ciudad tiene varias mezquitas muy bonitas del siglo XVIII y muchas iglesias ortodoxas bizantinas y post bizantinas.

Varias de las iglesias tienen frescos pintados por el pintor más famoso del siglo XVI, Onufri, su escuela de iconografía es de las más reconocidas en la región de los Balcanes. De interés especial será la visita del **Museo de Onufri, un museo de iconos dentro de la Catedral Ortodoxa de la Dormición de la Virgen.**

**Almuerzo en un restaurante de la ciudad.**

Continuamos nuestro viaje por tierras albanesas hasta nuestro nuevo destino: **APOLONIA**, donde se encuentra el **PARQUE ARQUEOLÓGICO DE APOLONIA**. La antigua ciudad de Apolonia en Iliria fue fundada en el inicio del siglo VII a. de C. por las colonias griegas que venían de las ciudades de Corintio y Corcyra (Corfú). Apolonia se convirtió en un imperio del comercio entre los griegos y los ilirios, y tuvo prosperidad tanto en la época helena como en la romana. Podremos admirar los restos de la muralla, el Prutaneon, el Bouleterion, el Teatro, el Nympheum y muchos más. El Museo de la Apolonia se encuentra dentro del Monasterio del siglo XIV, en donde se visita también la Iglesia de la Virgen María.





Al finalizar la jornada llegaremos a la ciudad de **VLORA** (40 kilómetros), ciudad portuaria que tiene un significado muy especial para los albaneses, ya que fue aquí donde el país declaró su independencia del Imperio Otomano en 1912. Además, la ciudad no carece de encanto. La ciudad está situada en una amplia bahía a los pies de los montes Ceraunios y ofrece vistas de los mares Adriático y Jónico. No solo es la quinta ciudad más grande de Albania, sino también una de las importantes desde el punto de vista histórico y cultural. Fundada por los antiguos griegos, la ciudad se convirtió en centro cultural en los siglos XVIII y XIX.

**Cena y alojamiento en HOTEL PARTNER VLORA. 4\*** locales o similar.

[Web: http://partner-hotel.vlore.hotels-al.com/es/](http://partner-hotel.vlore.hotels-al.com/es/)



## **DIA 4 VLORA – RIVERA ALBANESA – BUTRINTI – OJO AZUL - GJIROKASTER** **Miércoles, 01/10/2025**

Desayuno en el hotel.

Continuamos nuestro viaje a través de la Ribera Albanesa con paradas en el camino como por ejemplo, el **PARQUE NACIONAL DE LLOGARA**, ubicado entre el mar Adriático y el Jónico, fue declarado parque nacional en el año 1966 por el gobierno albanés. Dista unos 40 kilómetros de la ciudad de Vlorë, en lo que sería la frontera entre el mar Adriático y el Jónico. El parque se extiende por una superficie de 1.010 hectáreas y protege específicamente los bosques de la ladera norte del paso de Llogara desde una altura de 470 m. a 2.018 m.

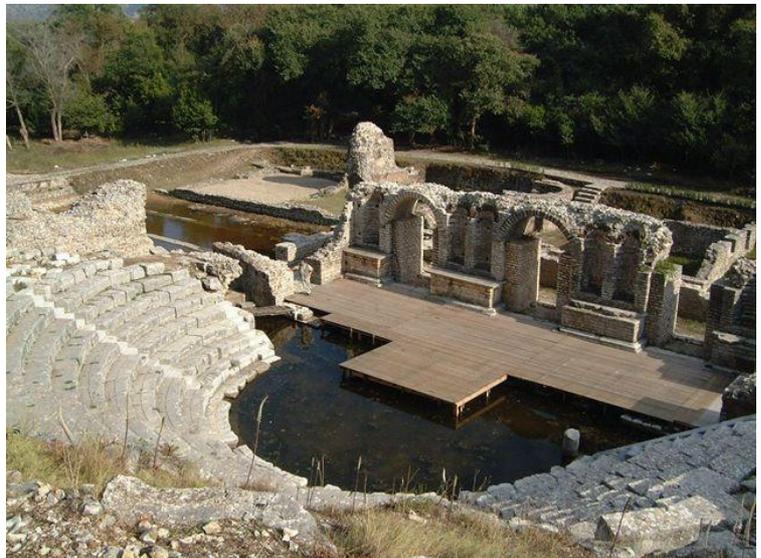




Desde lo alto del paso puede verse claramente el mar Jónico. En el parque abundan el pino negro, pino bosnio, abeto búlgaro y fresnos. Los vientos de la zona han hecho que los árboles se doblen en formas muy interesantes. Una de ellas es "La bandera de pino" que tiene la forma del águila que aparece en la bandera albanesa. En nuestro camino pasaremos por la ciudad de **SARANDA**, ubicada en frente la isla griega de Corfú, es una de las ciudades turísticas más atractivas del país, donde los recién casados suelen pasar su luna de miel. El

nombre Saranda viene de un monasterio paleo cristiano dedicado a Agioi Saranta (los Cuarenta Santos). En la antigüedad, Saranda era conocida como Onchesmus. Ubicada en frente de la isla griega de Corfú.

Continuamos hasta el parque arqueológico de **BUTRINTI**, antigua ciudad situada en el sur de Albania, cerca de la ciudad de Sarandë y de la turística isla griega de Corfú. Habitada desde tiempos prehistóricos, Butrinto ha sido una colonia griega, ciudad romana y sede episcopal. Tras un periodo de prosperidad bajo administración bizantina y una breve ocupación por los venecianos, la ciudad fue abandonada al final de la Edad Media después de que el área en el que se ubicaba la ciudad se volviese pantanosa e insalubre debido a la malaria. El actual sitio arqueológico recoge ruinas que abarcan todo ese extenso periodo histórico. Desde que fuera redescubierta en 1928 se ha excavado y desenterrado aproximadamente una quinta parte de la ciudad. A pesar del mucho trabajo que queda por realizar en el sitio, Butrinto se considera ya como uno de los conjuntos monumentales y arqueológicos más importantes de Albania y pasa por ser uno de los reclamos turísticos más importantes del país. **Fue declarado Patrimonio de la Humanidad por la Unesco en 1992.** El entorno del sitio arqueológico está declarado como Parque Natural de Butrinto por su riqueza ecológica y cultural. **En 1999 el territorio del Parque fue incluido también como Patrimonio de la Humanidad** como una extensión del sitio original



**Fue declarado Patrimonio de la Humanidad por la Unesco en 1992.** El entorno del sitio arqueológico está declarado como Parque Natural de Butrinto por su riqueza ecológica y cultural. **En 1999 el territorio del Parque fue incluido también como Patrimonio de la Humanidad** como una extensión del sitio original



**Almuerzo** en un restaurante local.

Continuamos nuestra ruta de hoy en dirección Gjirokastrer nuestro destino final de hoy, pero antes viajaremos siguiendo el curso del río Bistrica hasta llegar al profundo **MANANTIAL DEL OJO AZUL**. Es uno de los “Monumentos” de la naturaleza de Albania. Forma una piscina circular de aguas de color azul marino que le dan el nombre. El manantial se alimenta del Rio Bistrica, que, a la vez, desemboca en la bahía de Saranda. Las rocas donde nace el manantial están a 45 metros debajo de la superficie y la

cuenca nunca ha sido explorada por completo.

Llegada a **GJIROKASTER**. **Cena** y alojamiento en **HOTEL CAJUPI 3\*\*\*** locales o similar.

Web: <http://www.cajupi.com/>



## **DIA 5 GJIROKASTER**

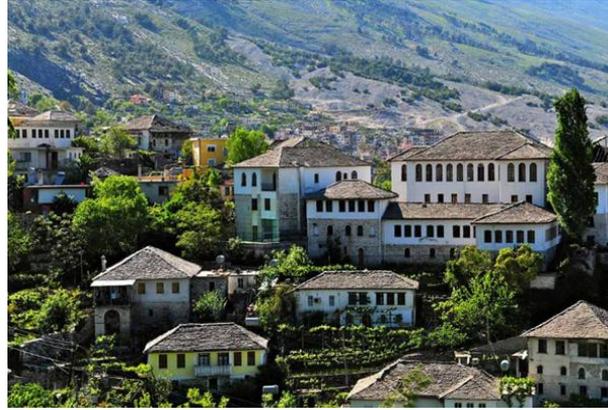
**Jueves, 02/10/2025**

**Pensión completa.**

Visita de **GJIROKASTER**. Se trata de una de las ciudades más emblemáticas de Albania, reposa en las faldas de las montañas de Mali I Gjerë (“La Montaña Ancha”), parte de reserva natural de Rrezoma y posee unas vistas espléndidas del valle de Drina. La ciudad fue nombrada **Patrimonio de la humanidad por la UNESCO en 2005**, es conocida como “La ciudad de Piedra”. Conserva centenares de casas – torres de estilo otomano con techos de ladrillos de piedra, balcones de madera y piedras blancas en las paredes.

Dominado por la ciudadela sobre la colina principal de la ciudad, Gjirokastrer es una ciudad mágica con un pasado impresionante. Desde su pasado feudal, la dominación otomana o la colonia italiana la ciudad ha conocido varios gobernadores y ha inspirado a poetas, escritores y artistas. Fue la cuna de algunos de los albaneses más célebres de la historia, como el escritor albanés más universal, Ismail Kadare. Por otro lado, el casco antiguo de la ciudad fue declarada

Ciudad-museo durante la época socialista. Cabe destacar que la mayor parte de la población son albaneses musulmanes y ortodoxos, pero todavía hay una notable minoría griega siendo considerada uno de los centros de la comunidad griega en Albania. Entre otros lugares visitaremos la **Ciudadela de Gjirokaster** y el **Museo Casa Skendulaj**.



## **DIA 6      GJIROKASTER - PERMET - KORCE - OHRID**

**Viernes, 03/10/2025**

Desayuno en hotel.



Nos despedimos de la ciudad de Gjirokaster para pasar por las magníficas montañas del sureste del país, recorriendo el valle del río Vjosa, el segundo río más largo de Albania. Tras aproximadamente 90 minutos de viaje llegaremos a la ciudad de **PERMET**.

Daremos un paseo por Permet. La ciudad se extiende en el valle del río Vjosa y se rodea por altas montañas, parques naturales donde habita el abeto de Hotova, las aguas termales de Benja y otras maravillas naturales.

En Permet probaremos los famosos "*glikos*" mermeladas caseras que hacen las amas de casas de la ciudad.

Seguiremos ruta disfrutando de maravillosos paisajes de montaña. El río, arroyos, cascadas, rebaños de ovejas, caballos en libertad y algún águila nos acompañarán en nuestro camino.

**Almuerzo** en un restaurante. Pasando por **ERESKA**, la ciudad situada a más altura de Albania, llegaremos a **KORCE, ciudad de arte**.

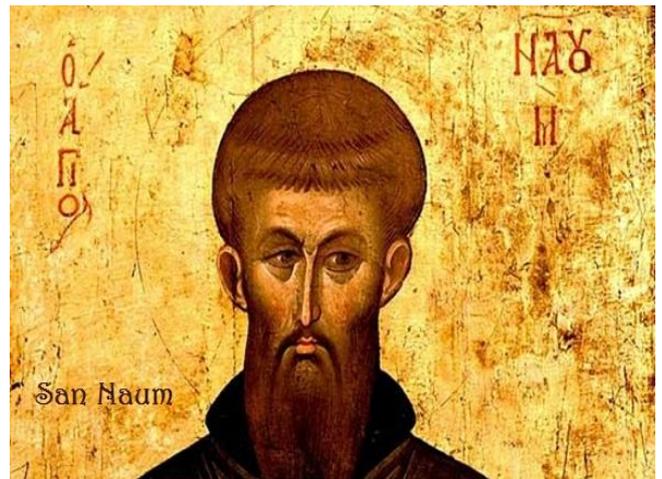


Nos gustara descubrir esta ciudad que tiene numerosos atractivos como la **Catedral Ortodoxa**, y el recién restaurado **Bazar Antiguo**. Visitaremos su **Museo Nacional de Arte Medieval**. Contiene algunos de los mejores trabajos de iconografía en Europa. La primera escuela albanesa, originalmente una escuela solo para hombres, se abrió en 1887 y hoy es el Museo Nacional de la Educación. En la segunda mitad del siglo XIX la ciudad se convirtió un centro económico importante. Hoy en día, Korce sigue siendo el centro más grande cultural y económico del sureste del país. Nos gustara su arquitectura que combina la tradición oriental con el estilo occidental. La ciudad floreció sobre

todo durante el periodo entre las dos guerras mundiales cuando se construyeron la mayoría de las instituciones culturales, mansiones y avenidas.

Llegada a la frontera de **MACEDONIA**, trámites aduaneros y continuación de nuestra ruta hasta la población de Ohrid.

Muy cerca de la frontera encontramos el **MONASTERIO DE SAN NAUM**. Visita de este monasterio fundado en el año 905 por San Naum de Ohrid, se levanta sobre una montaña rocosa que domina el lago. Aquí vivió San Naum, y también reposan sus restos, conocido discípulo de los primeros grandes maestros del cristianismo eslavo. Las construcciones del monasterio y de la iglesia son muy variadas, debido a las múltiples transformaciones que han sufrido durante los últimos diez siglos. Las columnas de mármol, cuentan con mil años de antigüedad y algunas están grabadas con inscripciones indecifrables. El lugar es un centro de peregrinación local y tiene fama como lugar de curación. Cerca se encuentran los manantiales del río Drini Negro (Crn Drim), que es la fuente principal del lago de Ohrid. Llegada a la ciudad de Ohrid.



Cena y alojamiento en **HOTEL UNIQUE RESORT ORHID**. 4\*\*\*\* locales o similar. <https://uniqueresort.mk/>



## DIA 7 OHRID

Sábado, 04/10/2025

Desayuno en hotel.



La ciudad de **OHRID** se extiende en una colina con vistas al lago. La belleza del Lago de Ohrid y la arquitectura histórica de la ciudad, son protegidas como **patrimonio de la humanidad por la UNESCO**. Durante el periodo bizantino, finales del siglo IX, San Clemente de Ohrid y San Naum fundan la primera universidad eslava. Durante el inicio del siglo XI, Ohrid se convierte en la capital del reino eslavo liderado por el Rey Samuel, la fortaleza del cual sigue dominando hoy en día la colina de la ciudad. Visita de la **Catedral de Santa Sofía, Iglesia de San Clemente y el Museo Iconográfico**.

Nos gustará conocer la **Iglesia de San Juan Kaneo** ( S. XIII) la más fotografiada a causa de su emplazamiento en un acantilado sobre el Lago Orhid.

Regresaremos al centro de la ciudad en barco, embarcaremos en una motonave para navegar por el lago y admirar la ciudad desde sus aguas. **Almuerzo** en un restaurante.

Por la tarde, tendremos un tiempo libre para poder disfrutar de la tranquilidad y la belleza de esta apacible ciudad y su lago y también aprovechar las instalaciones balnearias de nuestro hotel. **Cena** y alojamiento



## DIA 8 OHRID - LIN - SHELCA - KRUJA

Domingo, 05/10/2025

Desayuno en hotel.

Hoy regresamos a Albania. Tras cruzar de nuevo la frontera, vamos directos a **LIN** para visitar los restos arqueológicos del que se considera el pueblo más antiguo de Europa. Un tesoro apreciado por los historiadores escondido entre las aguas turquesas del lago Ohrid. Las recientes investigaciones, han confirmado que data de hace más de 8.000 años.

A continuación, en **SHELCA**, visitaremos una de las mezquitas más interesantes de la zona, donde el mismo Onufri vivió y ejerció su arte iconográfico durante años.



Continuamos hacia **KRUJA**. Esta pequeña ciudad es una de las poblaciones más encantadoras de Albania. Kruja se encuentra a poco más de 30 kilómetros de Tirana, en lo alto de una colina. Kruja tiene un papel importante en la creación del estado albanés, pues ya desde la antigüedad estaba habitada por la tribu Ilíria los Albani y a partir del 1190 se convirtió en la capital del Principado de Arber, que dio paso, con el tiempo al Estado de Albania.

Como gran parte de los Balcanes, Kruja fue ocupada y conquistada por el ejército otomano, pero en 1443 fue reconquistada por uno de los héroes más queridos por los albaneses, *Skanderbeg* Nacido en la propia población con el nombre de George Kastrioti, dirigió la defensa de la ciudad durante tres sitios otomanos, murió en 1468. Disfrutaremos de una panorámica sobre el castillo de Kruja, y de un paseo por el **bazar**, donde nos cautivara la gran variedad de artesanía local. A continuación, visitamos el **Museo Etnográfico**, situado en la antigua, pero perfectamente conservada residencia de la importante familia Toptani, nos permite ver cómo sería la vida de las elites otomanas durante ese periodo.



**Cena y alojamiento** en el **HOTEL PANORAMA KRUJA 4\*\*\*\*** locales o similar.

Web: <http://hotelpanoramakruje.com/site/>



**DIA 9      KRUJA - TIRANA - ROMA - BARCELONA**  
**Lunes, 06/10/2025**

Desayuno.

Traslado al aeropuerto de Tirana (distante 20 quilómetros).

Trámites de facturación y salida a las 11.30 hs. en vuelo directo de Vueling con destino Barcelona.

Llegada al aeropuerto de El Prat a las 14.10 hs. y .....

..... **“FINAL DEL VIAJE”**



### **PRECIOS POR PERSONA:**

Grupo de mínimo 20 personas inscritas: .....	1.987 €
Grupo de mínimo 15 personas inscritas: .....	2.150 €
Grupo de mínimo 10 personas inscritas: .....	2.465 €
Suplemento individual .....	355 €

### **NUESTRO PRECIO INCLUYE:**

- Avión, tarifa especial de grupo Cía. VUELING: Barcelona- Tirana – Barcelona
- Tasas aéreas, de emisión y carburante a fecha actual.
- Facturación de una maleta por persona.
- Pensión completa tal como se indica en el programa de viaje (incluyendo agua).
- 1 botella de agua mineral por día en el bus o vehículo privado.
- Circuito en vehículo privado con aire acondicionado.
- Guía acompañante de RT CULTURAL que viajará con el grupo desde Barcelona.
- Guía local de habla hispana durante el circuito en Albania.
- Guía local de habla hispana durante el circuito en Macedonia.
- Entradas a museos y monumentos a continuación indicados
  - ✓ Mezquita de Et'hem Bey en Tirana
  - ✓ Ciudadela de Berat
  - ✓ Museo de iconografía Onufri Berat
  - ✓ Parque Arqueológico de Apolonia
  - ✓ Parque Arqueológico de Butrinti
  - ✓ Ciudadela de Gjirokaster
  - ✓ Casa Skendulaj de Gjirokaster
  - ✓ Museo de Arte Medieval Korca
  - ✓ Catedral de Santa Sofía Ohrid
  - ✓ Monasterio de San Naum
  - ✓ Paseo en Barco en el lago de Ohrid .
  - ✓ Iglesia San Clemente de Ohrid
  - ✓ Museo de Skanderberg en Kruja
- Alojamiento en base habitaciones dobles en los siguientes hoteles o similares:
  - ✓ HOTEL TIRANA INTERNACIONAL, 4\*\*\*\* locales en TIRANA.
  - ✓ HOTEL PARTNER VLORA, 4\*\*\*\* locales en VLORE.
  - ✓ HOTEL CAJUPI, 3\*\*\* locales en GJIROKASTER.
  - ✓ HOTEL UNIQUE RESORT ORHID. 4\*\*\*\* locales en ORHID
  - ✓ HOTEL PANORAMA KRUIJA, 4\*\*\*\* locales en KRUIJE.
- Propinas a chofer, guía local y donde sea necesario.
- Seguro de asistencia en viaje + cancelación (hasta 3.000 €) Cía. ARAG (cobertura sanitaria hasta 300.000 €).

## **NUESTRO PRECIO NO INCLUYE:**

- Extras personales en hoteles y restaurantes: cafés, bebidas extras, Tv de pago, room-service, Wi-fi de pago, etc.
- Servicios no especificados en nuestro apartado anterior: entradas a monumentos y/o museos no mencionados en el programa del viaje, etc.

## **ANOTACIONES IMPORTANTES:**

- Presupuesto supeditado a disponibilidad de plazas aéreas y hoteleras en el momento de formalizar la reserva. Plazas limitadas.
- Este presupuesto está basado en tarifas aéreas, tasas carburantes e impuestos a fecha actual. Cualquier variación afectaría a nuestro precio. Programa cotizado en euros.
- Horarios de los vuelos sujetos a cambios por parte de la Compañía aérea ITA, así como las tasas aéreas y de incremento de carburante.
- El orden de las visitas o del itinerario podrá ser modificado a criterio de la organización para conseguir una mejora del programa.
- El orden de ocupación de las plazas del autocar será fijado en base la fecha de inscripción al viaje.
- Se entregan condiciones generales y particulares del viaje+ información de los seguros + hoja de inscripción al viaje.
- El orden y/o contenido de las visitas o del itinerario podrá ser modificado a criterio de RT CULTURAL para conseguir una mejora del programa. RT Cultural se reserva el derecho a cambiar o sustituir visitas a lugares, museos o monumentos debido a causas de fuerza mayor, cambios internos en horarios de apertura y cierre del lugar, alteraciones en la reserva de forma unilateral por parte del lugar a visitar, etc. En el caso siempre se intentará sustituir la visita cancelada por la mejor alternativa posible. La realización de las visitas estará siempre supeditada a las condiciones meteorológicas, condiciones de circulación en las carreteras, de navegación, etc.

Barcelona, 05/06/2025



**CONTRATO DE VIAJE COMBINADO - CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL VIAJE:**

**Datos de la agencia:** La organización técnica de este viaje corresponde a RT. CULTURAL S.L. NIF B- 06891956 con domicilio social en C/ General Manso,55. 08980 ST FELIU DE LLOBREGAT. Teléfono 93.122.67.00 E-mail: [info@ruthtravel.es](mailto:info@ruthtravel.es)

**Datos Cliente:**

Sr. / Sra.: ....., con domicilio en ..... y DNI : .....

Firma este contrato en nombre propio y en representación de los siguientes viajeros:

Nombre y DNI: .....

Nombre y DNI : .....

**Ley aplicable:** Este contrato de viaje combinado se rige por lo acordado entre las partes y por lo establecido en sus condiciones generales y especiales, a las normas autonómicas vigentes, en el lugar de celebración del contrato y, en defecto de estas, por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 12/2018 de 28 de diciembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la defensa de los consumidores y los usuarios y otras leyes complementarias.

**1.- DESCRIPCIÓN DEL VIAJE:** Según descripción que figura en el programa de viaje adjunto como ANEXO I.

**2 - SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE CON GARANTÍA DE CANCELACIÓN INCLUIDA:**

Los participantes en el viaje están asegurados por la póliza de Asistencia en viaje a las personas contratada con ARAG, de la que se adjunta un extracto. Este seguro está incluido en el precio del viaje. española que carezcan de permiso de residencia en España no pueden ser aseguradas. delimitada según sus concretas coberturas, exclusiones, condiciones generales y particulares. Adjuntamos información sobre la póliza. Este seguro debe contratarse por cada miembro del grupo en el momento de la inscripción al viaje.

**NOTA IMPORTANTE:** Serán excluidas de las garantías de gastos de cancelación de esta póliza las enfermedades crónicas o preexistentes del asegurado que estén siendo tratadas o tengan cuidados o cuidados médicos dentro de los 30 días anteriores, tanto en la fecha de la reserva del viaje, como fecha de inclusión en el seguro.

**3.- MÍNIMO DE PERSONAS:** La realización del presente viaje requiere la participación de un **mínimo de 10 personas**. De no llegarse a este mínimo, la agencia tiene derecho a anular el viaje con un mínimo de 10 días antes de la fecha salida, reembolsando al consumidor el total de las cantidades abonadas por este.

**4.- PRECIO, INSCRIPCIÓN AL VIAJE Y FORMA DE PAGO:**

a) El viaje está presupuestado en EUROS según coste del transporte, tasas de alojamiento, tasas gubernamentales o impuestos vigentes en los países visitados en la fecha de emisión de este programa. Cualquier cambio en la citada cotización podrá repercutirse al cliente hasta 20 días antes de la salida.

b) El precio está basado en un **MÍNIMO DE 10 PERSONAS** que realicen conjuntamente la totalidad del itinerario desde Barcelona. **Importe por persona: 2.465 € (precio de mínimo 10 personas). Seguro Cancelación incluido: el coste es de 80 €.** No reembolsable en caso cancelación del viaje.

c) INSCRIPCIÓN (ver detalles en HOJA DE INSCRIPCIÓN adjunta): Para inscribirse al viaje el consumidor interesado deberá efectuar un primer pago a cuenta del viaje de **1.200 € por persona** + entregar fotocopia DNI + hoja de inscripción al viaje debidamente cumplimentada y firmada.

d) PAGO FINAL: El resto del viaje se tendrá que pagar antes del 28/08/2025. La agencia podrá resolver el contrato y aplicar las reglas establecidas para el desistimiento del consumidor antes de la salida si éste no realiza cualesquiera de los pagos previstos por la agencia en los plazos indicados por la misma (excepto aquellas personas que notifiquen una causa justificada en el retraso de dicho pago).

e) **El precio final será fijado aproximadamente el 25/08/2025 según el número de personas inscritas al mismo** y mediante hoja de datos final informativa. Se consideran inscritos todos aquellos viajeros que en las 48 horas anteriores a la reunión final hayan hecho efectivo el ingreso de la paga y señal, y hayan entregado su hoja de inscripción debidamente cumplimentada y firmada. A partir de esa fecha cualquier nueva inscripción al viaje será tratada de manera individual, comunicando a la persona interesada los posibles suplementos (por estar ya su plaza fuera de las tarifas y condiciones pactadas especialmente para este grupo); y será el interesado quien decida si acepta o no las nuevas condiciones. En todo caso, la posible incorporación de nuevos viajeros una vez cerrado el precio del viaje no afectará de ninguna manera al importe del precio ya comunicado por escrito.

#### **5.- PENALIZACIONES POR DESISTIMIENTO DEL CONSUMIDOR ANTES DE LA SALIDA:**

El cliente puede desistir de los servicios solicitados o contratados en cualquier momento y tendrá derecho a la devolución de la cantidad abonada, pero habrá de hacer frente a la agencia de viajes en las siguientes cantidades que conforman los concretos gastos de cancelación del presente viaje:

A) EN CONCEPTO DE GASTOS DE GESTION DE LA CANCELACION: **50 € por persona.**

B) EN CONCEPTO DE GASTOS DE ANULACIÓN: Se aplicarán las siguientes cantidades.

**1-SERVICIOS AEREOS: La reserva del billete de avión supone un coste de 350€ no reembolsables en caso de cancelación del viaje.** Los billetes de avión, visados y seguros UNA VEZ EMITIDOS no son reembolsables y serán cobrados en su totalidad.

**2-SERVICIOS TERRESTRES:** Han sido contratados en base a tarifas especiales de grupo especialmente pactadas para este viaje y colectivo. En caso de cancelación se aplicarán las siguientes cantidades.

**1) Entre el 15 de junio y el 15 JULIO 2025: 35 % del importe total servicios terrestres.**

**2) Entre el 16 de julio y el 26 AGOSTO 2025: 70 % del importe total servicios terrestres.**

**3) Entre el 27 agosto 2025 y la fecha de salida, 28 septiembre 2025: 100 % del importe total servicios terrestres.**

#### **6.- DOCUMENTACIÓN:**

1)La agencia tiene el deber de informar sobre las formalidades sanitarias necesarias para el viaje y la estancia, así como sobre las condiciones aplicables a los ciudadanos de la Unión Europea en materia de pasaportes y de visados y responderá de la corrección de la información que facilite. **Los nacionales de fuera de la Unión Europea deberán consultar con su Consulado o Embajada los requisitos documentales y sanitarios necesarios para la realización del viaje.**

2)El consumidor deberá obtener la documentación necesaria para realizar el viaje, incluido el pasaporte y los visados y la referida a las formalidades sanitarias. Todos los daños que puedan derivarse de la falta de esa documentación serán de su cuenta, y en particular, los gastos producidos por la interrupción del viaje y su eventual repatriación.

3) Si la agencia acepta el encargo del consumidor de tramitar los visados necesarios para alguno de los destinos previstos en el itinerario, podrá exigir el cobro del coste del visado, así como de los gastos de gestión por los trámites que deba realizar ante la representación diplomática o consular correspondiente. **PARA VIAJAR A ALBANIA LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES NECESITAN EL DNI EN VIGOR (QUE NO CADUQUE DURANTE LOS 3 MESES POSTERIORES A LA FECHA DE REGRESO DEL VIAJE).** La embajada recomienda hacerlo siempre con dos documentos, pasaporte y DNI.

**7. RECLAMACIONES:** El consumidor está obligado a comunicar a la mayor brevedad posible al prestador del que se trate, cualquier incumplimiento en la ejecución de los servicios de forma fehaciente, así como a ponerlo en conocimiento de la agencia a la mayor brevedad posible. Las acciones de reclamación prescriben por el transcurso de dos años.

**8- INFORMACIÓN ADICIONAL:** El cliente manifiesta que ha sido informado de la situación y requisitos del país/países objeto de su viaje de acuerdo con la información publicada en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación ([www.exteriores.gob.es](http://www.exteriores.gob.es)) y que conoce, por lo tanto, las características y posibles riesgos de toda índole del país/países de destino. Para consejos sanitarios es importante consultar las recomendaciones del departamento de la Generalitat a la web: [www.gencat.net/salut](http://www.gencat.net/salut) Pueden consultar las previsiones meteorológicas en la web: [www.tutiempo.net](http://www.tutiempo.net). El representante local en destino será su guía acompañante del grupo. Para cualquier aspecto relacionado con asistencia sanitaria el cliente deberá contactar con el teléfono de la cía. aseguradora. En el supuesto de que no haya suscrito contrato de asistencia, el cliente asume toda la responsabilidad sobre este aspecto.

**09.- CONDICIONES GENERALES:** El cliente manifiesta aceptar las Condiciones Generales del viaje que se acompañan en el Anexo II y que obran en su poder.

**Barcelona, a 05 JUNIO 2025**

**FIRMA DEL CLIENTE:**



Sr./Sra. .... / DNI nº .....

Sr./Sra. .... / DNI nº .....

## ANEXO II: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE VIAJE COMBINADO

**A) Contratación del viaje combinado.** Definida en el contrato de viaje combinado

**B) Reglas aplicables a las prestaciones del viaje combinado.**

### **Prestaciones:**

1. Las prestaciones que integran el contrato de viaje combinado resultan de la información proporcionada al consumidor en el folleto o programa, así como de las indicaciones relativas a esta información que se hayan realizado al confirmar la reserva.
2. No obstante, la agencia organizadora se reserva la posibilidad de modificar la información contenida en el folleto antes de la perfección del contrato. Para su validez, los cambios en dicha información se tienen que haber comunicado claramente por escrito al consumidor.

**Alojamiento:** Salvo que otra cosa se indique en el folleto o se disponga en condiciones particulares:

- a) En relación con aquellos países en los que existe clasificación oficial de establecimientos hoteleros o de cualquier otro tipo de alojamiento, el folleto recoge la clasificación turística que se otorga en el correspondiente país.
- b) El horario de ocupación de las habitaciones depende de las normas establecidas en cada país y alojamiento.
- c) Las habitaciones o camarotes triples o cuádruples son generalmente habitaciones dobles a las que se añade una o dos camas, que suelen ser un sofá-cama o un plegatín, excepto en ciertos establecimientos donde en lugar de camas adicionales se emplean dos camas más grandes.

### **Transporte:**

1. El consumidor debe presentarse en el lugar indicado para la salida con la antelación indicada por la agencia o, en su defecto, por el folleto. Por regla general en el caso de transporte aéreo la antelación mínima es de dos horas sobre el horario de salida previsto.
2. Si el consumidor no pudiera realizar el viaje por no haberse presentado con la antelación requerida, se aplicará el régimen previsto para la falta de presentación a la salida o, en su caso, el previsto para el desistimiento del consumidor.
3. La pérdida o daño que se produzca en relación con el equipaje de mano u otros objetos que el consumidor lleva consigo y conserva bajo su custodia son de su exclusiva cuenta y riesgo.

**Otros servicios:**

1. Por regla general, el régimen de pensión completa incluye desayuno continental, almuerzo, cena y alojamiento. El régimen de media pensión, salvo que se indique de otro modo, incluye desayuno continental, cena y alojamiento. Por regla general, dichas comidas no incluyen las bebidas.
2. Las dietas especiales (vegetarianas o de regímenes especiales) sólo se garantizan si han sido pactadas por las partes en condiciones particulares.
3. Se entenderá que la presencia de mascotas es aceptada en el viaje si de manera expresa así se indica en la publicidad o información previa del mismo. En caso contrario, si el consumidor desea viajar con su mascota, deberá ponerlo en conocimiento de la agencia antes de efectuar la solicitud de reserva a fin de que pueda informarle si ello es o no posible.

**C) Derechos de las partes antes de empezar el viaje.****C.1) Modificación del contrato.**

1. Si en cualquier momento anterior a la salida el consumidor desea solicitar cambios referidos a los destinos, a los medios de transporte, a la duración, al calendario, al itinerario del viaje contratado o a cualquier otro extremo referido a las prestaciones y la agencia puede efectuarlos, ésta podrá exigirle el abono de los gastos adicionales justificados que hubiese causado dicha modificación así como unos gastos de gestión por modificación de la reserva que no podrán exceder del 3 % del precio del viaje.
2. Antes de la salida, la agencia sólo puede realizar los cambios que sean necesarios para el buen fin del viaje combinado y que no sean significativos. Se considera que los cambios necesarios son significativos si impiden la realización de los fines de éste según sus características generales o especiales.
  3. En el supuesto de que la agencia se vea obligada a realizar cambios significativos lo pondrá inmediatamente en conocimiento del consumidor. Este podrá optar entre aceptar la modificación del contrato en la que se precisen las variaciones introducidas y su repercusión en el precio, o resolver el contrato. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a la agencia dentro de los tres días siguientes al que se le notifique la modificación. Si el consumidor no comunica su decisión en el plazo indicado, se entenderá que opta por la resolución del contrato.

**C.2). Revisión del precio.**

1. La agencia sólo podrá revisar el precio, al alza o a la baja, siempre que dicha revisión se produzca antes de los 20 días previos a la salida y que no sea significativa, es decir, superior al 15% del precio del viaje. Además, dicha revisión sólo se podrá llevar a cabo para ajustar el importe del precio del viaje a las variaciones:
  - a) De los tipos de cambio aplicados al viaje organizado.
  - b) Del precio de los transportes comprendidos en el viaje, incluido el coste del carburante.
  - c) De las tasas e impuestos relativos a determinados servicios, como tasas de aeropuerto, embarque, desembarque y similares incluidas en el precio.
2. Si la revisión del precio supone un aumento superior al 15% del precio del viaje, la agencia lo pondrá inmediatamente en conocimiento del consumidor, quien podrá resolver el contrato. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte a la agencia dentro de los tres días siguientes a que se le notifique la modificación. Si el consumidor no comunica su decisión en el plazo indicado, se entenderá que opta por la resolución del contrato.

**C.3). Derechos del consumidor en caso de resolución.**

1. En los supuestos en que el consumidor, de acuerdo con los apartados anteriores, resuelva el contrato podrá optar entre:
  - a) Que le reembolsen antes de que hayan transcurrido 14 días naturales todas las cantidades pagadas, o
  - b) Que, siempre que la agencia pueda proponérselo, le ofrezcan otro viaje combinado de calidad equivalente o superior. Si el viaje ofrecido es de calidad superior, la agencia no le exigirá suplemento alguno. También podrá aceptar la realización de un viaje de calidad inferior, pero en este caso la agencia le deducirá la diferencia de precio.
2. En ambos casos, el consumidor tiene derecho a reclamar la indemnización prevista para el supuesto de cancelación del viaje previsto en el apartado C.6) y en sus mismos términos.

**C.4). Cesión de la reserva**

1. El consumidor podrá ceder su reserva a una persona que reúna todas las condiciones requeridas en el folleto y en el contrato para realizar el viaje combinado.
2. La cesión deberá ser comunicada por cualquier medio a la agencia y será gratuita si ésta recibe la comunicación con una antelación mínima de quince días a la fecha de inicio del viaje. Si se desea llevar a cabo con posterioridad y la agencia puede aceptarla, podrá exigir al consumidor unos gastos de gestión por la cesión por cesión que no excederán del 3% del precio del viaje.

3. En todo caso, el consumidor y la persona a quien haya cedido la reserva responden solidariamente ante la agencia del pago del resto del precio, así como de los gastos adicionales justificados que pudiera haber causado la cesión.

**C.5). Derecho de desistimiento del consumidor:** Regulado en el apartado 5 del contrato de viaje.

**C.6). Cancelación del viaje por parte del organizador**

1. La cancelación del viaje, por cualquier motivo que no sea imputable al consumidor, le da derecho a resolver el contrato con los derechos previstos en el apartado C.3).

2. Si la cancelación del viaje se comunica dentro de los dos meses anteriores a la salida, la agencia deberá abonar al consumidor una indemnización en función del tiempo que falte para la salida, que como mínimo será de:

- a) El 5% del precio del viaje si se produce con una antelación de más de 15 días y de menos de 2 meses.
- b) El 10% del precio del viaje, si se produce con una antelación entre los 15 y 3 días.
- c) El 25% del precio del viaje, si se produce dentro de las 48 horas anteriores a la salida.

3. No existe obligación de indemnizar en los siguientes supuestos:

A) Cuando la cancelación se debe a que el número de personas inscritas es inferior al exigido en el folleto o en el contrato para el viaje combinado. En este caso, la agencia debe comunicar por escrito la cancelación al consumidor antes de la fecha límite fijada en el folleto o en el contrato. En su defecto, la agencia debe notificar la cancelación con una antelación mínima de diez días a la fecha de salida.

B) Cuando la cancelación del viaje se debe a motivos de fuerza mayor. Son causas de fuerza mayor las circunstancias ajenas a la agencia, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.

**C.7). Falta de presentación a la salida**

1. Existirá falta de presentación a la salida si el consumidor no comunica su voluntad de no llevar a cabo el viaje y no se presenta en el tiempo y lugar previstos para la salida. En este caso, pierde el derecho a la devolución de las cantidades entregadas y continúa obligado a abonar las que estuvieran pendientes de pago.

2. No obstante, si la falta de presentación tiene lugar por causa de fuerza mayor, el consumidor tendrá derecho a que se le devuelvan las cantidades entregadas, **deducidos los gastos de gestión y los gastos de anulación.**

A estos efectos, se considerará causa de fuerza mayor la muerte, el accidente o enfermedad graves del consumidor o de alguna de las personas con quien conviva o cualquier supuesto análogo que le impida participar en el viaje y comunicar a la agencia esa imposibilidad antes de la salida.

**D) Derechos y deberes de las partes después de iniciar el viaje**

**D.1). Cumplimiento defectuoso o falta de prestación de servicios**

1. Cuando el consumidor compruebe durante la realización del viaje que existe algún defecto o se produce la falta de prestación de algún servicio contratado, deberá comunicarlo en el mismo lugar y lo antes posible al organizador o al detallista y, en su caso, al prestador del servicio de que se trate, a fin de que la agencia pueda tener la posibilidad de buscar una solución inmediata si ello es posible. La comunicación se deberá llevar a cabo por escrito o en cualquier otra forma en que quede constancia. Tras recibir la comunicación, el detallista o el organizador deberán obrar con diligencia para hallar las soluciones adecuadas.

2. En caso de que durante el viaje sobrevenga la falta de prestación o la prestación deficiente de alguno de los servicios que forman parte del mismo, el consumidor tratará de no aumentar con sus acciones y decisiones los daños que se deriven.

**D.2). Imposibilidad de prestar una parte importante de los servicios por parte del organizador.**

1. La agencia deberá adoptar las soluciones adecuadas para la continuación del viaje si una vez iniciado el mismo no suministra o comprueba que no puede suministrar una parte importante de los servicios previstos en el contrato. Son parte importante de los servicios previstos aquellos cuya falta de realización impide el normal desarrollo del viaje y provocan que no sea razonable esperar del consumidor medio de ese tipo de viaje que lo continúe en esas circunstancias.

2. La agencia no podrá pedir suplemento alguno por las soluciones adoptadas para la continuación del viaje y abonará al consumidor cualquier diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas.

3. Si el consumidor acepta expresa o tácitamente las soluciones propuestas por la agencia no tendrá derecho a indemnización alguna por dichas modificaciones. Se considerará que acepta tácitamente dichas propuestas si continúa el viaje con las soluciones dadas por el organizador.

4. Si las soluciones adoptadas por el organizador fueran inviables o el consumidor no las aceptase por motivos razonables, la agencia deberá:

- Proporcionarle un medio de transporte equivalente al contratado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido, si el contrato incluye el viaje de regreso.
- Reembolsarle el precio pagado con deducción del importe de las prestaciones que le haya proporcionado hasta el fin del viaje, excepto si el defecto que impide la continuación del viaje es imputable al consumidor.
- Abonarle la indemnización que en su caso proceda.

### **D.3). Desistimiento del consumidor durante el viaje**

- El consumidor tiene el derecho a desistir del contrato de viaje combinado una vez comenzado el viaje, pero no podrá reclamar la devolución de las cantidades entregadas y continuará obligado a abonar las que estén pendientes de pago.
- Si el desistimiento obedece a un accidente o a una enfermedad del consumidor que le impida continuar el viaje, la agencia está obligada a prestar la necesaria asistencia y, en su caso, a abonar el importe de la diferencia entre las prestaciones previstas y las suministradas, deducidos los gastos de anulación debidamente justificados que correspondan.
- En ambos casos, todos los gastos suplementarios ocasionados por el desistimiento, y en particular los de repatriación o traslado al lugar de origen, son a cargo del consumidor.

### **D.4). Deber de colaboración del consumidor al normal desarrollo del viaje**

- El consumidor deberá atenerse a las indicaciones que le facilite la agencia para la adecuada ejecución del viaje, así como a las reglamentaciones que son de general aplicación a los usuarios de los servicios comprendidos en el viaje combinado. En particular, en los viajes en grupo guardará el debido respeto a los demás participantes y observará una conducta que no perjudique el normal desarrollo del viaje.
- La infracción grave de estos deberes faculta a la agencia para resolver el contrato de viaje combinado. En este caso, si el contrato incluye el viaje de regreso, la agencia proporcionará al consumidor un medio de transporte equivalente al contratado en el viaje para regresar al lugar de salida o a cualquier otro que ambos hayan convenido. La agencia tendrá derecho además a la indemnización que proceda por los daños
- imputables a la conducta del consumidor.

## **E) Responsabilidad contractual por cumplimiento defectuoso o incumplimiento**

### **E.1) . Causas de exoneración de responsabilidad.**

La responsabilidad de organizadores y detallistas cesará cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Que los defectos observados en la ejecución del contrato sean imputables al consumidor.
- Que dichos defectos sean imputables a un tercero ajeno al suministro de las prestaciones previstas en el contrato y revistan un carácter imprevisible o insuperable.
- Que los defectos aludidos se deban a motivos de fuerza mayor, entendiéndose por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles cuyas consecuencias no habrían podido evitarse, a pesar de haber actuado con la diligencia debida.
- Que los defectos se deban a un acontecimiento que el detallista o, en su caso, el organizador, a pesar de haber puesto toda la diligencia necesaria, no podía prever ni superar.

### **E.2). Deber de asistencia de la agencia.**

- La agencia organizadora y la agencia detallista, a pesar de estar exoneradas de responsabilidad, continuarán obligadas a prestar la necesaria asistencia al consumidor que se encuentre en dificultades.
- No existirá el deber de asistencia previsto en el apartado anterior cuando los defectos producidos durante la ejecución del contrato sean atribuibles de modo exclusivo a una conducta intencional o negligente del consumidor.

### **E. 3). Responsabilidad por prestaciones no incluidas en el viaje combinado.**

Las reglas de responsabilidad contractual del viaje combinado no son aplicables a prestaciones como la realización de excursiones, la asistencia a eventos deportivos o culturales, las visitas a exposiciones o museos, u otras análogas, que no se hallan incluidas en el precio global del viaje combinado y que el consumidor contrata con carácter facultativo con ocasión del mismo o durante su transcurso. En estos casos, la agencia deberá indicar al consumidor el carácter facultativo de la prestación y que no forma parte del viaje combinado.

**F) Reclamaciones y acciones derivadas del contrato****F.1). Reclamaciones a la agencia**

1. Sin perjuicio de las acciones legales que le asisten, el consumidor podrá efectuar por escrito reclamaciones por la no ejecución o la ejecución deficiente del contrato ante la agencia detallista y/u organizadora.
2. En el plazo máximo de 30 días, deberán contestar por escrito las reclamaciones formuladas.
3. En esta fase, el consumidor y la agencia podrán recabar la mediación de la administración competente o de los organismos que se constituyan al efecto para hallar por sí mismas una solución del conflicto que sea satisfactoria para ambas partes.
4. Si el conflicto no puede ser resuelto mediante la reclamación a la agencia, el consumidor podrá someterlo a arbitraje de consumo si la agencia reclamada se hubiese adherido previamente al sistema arbitral de consumo, o, si la agencia pese a no estar adherida acepta la solicitud de arbitraje del consumidor. Asimismo, en todo caso el consumidor puede reclamar en vía judicial.

**F.2). Arbitraje de consumo**

1. Si la agencia reclamada se hubiese adherido previamente al sistema arbitral de consumo, el consumidor podrá dirigir sus reclamaciones a la Junta Arbitral de Consumo de ámbito autonómico que sea competente.
2. No pueden ser objeto del arbitraje de consumo las reclamaciones en las que concurren intoxicación, lesión, muerte o existan indicios racionales de delito.
3. Salvo que otra cosa se hubiese fijado en la oferta pública de sometimiento al sistema arbitral de consumo, el arbitraje será de Derecho y el procedimiento arbitral se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero.
4. El laudo que dicte el tribunal arbitral designado por la Junta Arbitral de Consumo resolverá la reclamación presentada con carácter definitivo y será vinculante para ambas partes.

**F.3). Acciones judiciales**

1. Si la controversia no está sometida a arbitraje de consumo, el consumidor podrá reclamar en vía judicial.
2. Las acciones judiciales derivadas del contrato de viaje combinado prescriben por el transcurso del plazo de dos años, a contar desde el día en el que finalizó o debía finalizar el viaje.

**SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE A LAS  
PERSONAS CON GARANTIA DE ANULACIÓN DE  
VIAJE Y REEMBOLSO DE VACACIONES NO  
DISFRUTADAS . INCLUIDO EN EL P.V.P DEL VIAJE**



**PÓLIZA Nº 71-2983354**

**Introducción:** El presente Contrato de Seguro se rige por lo convenido en estas Condiciones Generales y en las Particulares del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, y en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

**Definiciones,** En este contrato se entiende por:

**Asegurador:** ARAG Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A., que asume el riesgo definido en la póliza.

**Tomador del Seguro:** La persona física o jurídica que con el Asegurador suscribe este contrato, y a la que corresponden las obligaciones que del mismo deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.

**Asegurado:** La persona física relacionada en las Condiciones Particulares que, en defecto del Tomador, asume las obligaciones derivadas del contrato.

**Familiares:** Tendrán la consideración de familiares del asegurado, su cónyuge o pareja de hecho, o persona que como tal conviva permanentemente con el asegurado y los ascendientes o descendientes de primer o segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos), hermanos o hermanas, cuñados o cuñadas, tíos, tías, sobrinos, sobrinas, yernos, nueras o suegros de ambos.

**Póliza:** El documento contractual que contiene las Condiciones Regulatorias del Seguro. Forman parte integrante del mismo las Condiciones Generales, las Particulares que individualizan el riesgo, y los suplementos o apéndices que se emitan al mismo para completarlo o modificarlo.

**Prima:** El precio del seguro. El recibo contendrá, además, los recargos e impuestos de legal aplicación.

**1. Objeto del seguro:** Por el presente contrato de seguro de Asistencia en Viaje, el Asegurado que se desplace dentro del ámbito territorial cubierto tendrá derecho a las distintas prestaciones asistenciales que integran el sistema de protección al viajero.

**2. Asegurados:** Las personas físicas relacionadas en las Condiciones Particulares.

**3. Validez temporal:** En las pólizas temporales la duración del viaje será la especificada en las Condiciones Particulares. En todo caso, cuando el Asegurado tenga su residencia habitual en España, la duración del viaje no podrá exceder de 365 días consecutivos. Si por el contrario tuviera su residencia habitual fuera de España, el tiempo de permanencia fuera de su residencia no podrá exceder en ningún caso de 120 días.

**4. Ámbito territorial:** Las garantías descritas en esta Póliza son válidas para eventos que se produzcan en España, o en Europa y países ribereños del Mediterráneo (incluyendo como tales a Siria y Jordania), o en todo mundo, de acuerdo con lo que se especifica en las Condiciones Particulares. Las prestaciones amparadas por esta Póliza, tendrán lugar cuando el Asegurado se encuentre a más de 20 Km de su domicilio habitual.

**5. Pago de primas:** El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. En todo caso, la cobertura tomará efecto a las 24 horas del día en que el Asegurado pague la prima.

**6. Información sobre el riesgo:** El Tomador del seguro tiene el deber de declarar a ARAG, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias por él conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, de acuerdo al cuestionario que se le someta. Los clientes de RT CULTURAL quedan exonerados de tal deber.

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA**

**7. GARANTIAS CUBIERTAS:**

En caso de ocurrencia de un siniestro amparado por la presente póliza, ARAG, tan pronto sea notificado conforme al procedimiento indicado en el Artículo 10, garantiza la prestación de los siguientes servicios

## **7.1 ASISTENCIA MÉDICA Y SANITARIA**

ARAG tomará a su cargo los gastos correspondientes a la intervención de los profesionales y establecimientos sanitarios requeridos para la atención del Asegurado, enfermo o herido. Quedan expresamente incluidos, sin que la enumeración tenga carácter limitativo, los siguientes servicios:

- a) Atención por equipos médicos de emergencia y especialistas.
- b) Exámenes médicos complementarios.
- c) Hospitalizaciones, tratamientos e intervenciones quirúrgicas.
- d) Suministro de medicamentos en internado, o reintegro de su costo en lesiones o enfermedades que no requieran hospitalización.
- e) Atención de problemas odontológicos agudos, entendiéndose por tales los que por infección, dolor o trauma, requieran un tratamiento de urgencia.

ARAG toma a su cargo los gastos correspondientes a estas prestaciones, hasta un límite por Asegurado de **300.000 euros**, o su equivalente en moneda local, cuando las mismas tengan lugar en el **extranjero**, o de **1.000 euros en España**.

Los gastos odontológicos se limitan, en cualquier caso a 150 euros o su equivalente en moneda local.

## **7.2 REPATRIACION O TRANSPORTE SANITARIO DE HERIDOS O ENFERMOS:**

En caso de accidente o enfermedad sobrevenida del Asegurado, ARAG se hará cargo de:

- a) Los gastos de traslado en ambulancia hasta la clínica u hospital más próximo.
- b) El control por parte de su Equipo Médico, en contacto con el médico que atienda al Asegurado herido o enfermo, para determinar las medidas convenientes al mejor tratamiento a seguir y el medio más idóneo para su eventual traslado hasta otro centro hospitalario más adecuado o hasta su domicilio.
- c) Los gastos de traslado del herido o enfermo, por el medio de transporte más adecuado, hasta el centro hospitalario prescrito o a su domicilio habitual.

El medio de transporte utilizado en cada caso se decidirá por el Equipo Médico de ARAG en función de la urgencia y gravedad del caso. **En Europa, y solamente para Asegurados con residencia habitual en España, podrá incluso utilizarse un avión sanitario especialmente acondicionado.**

Si el Asegurado fuera ingresado en un centro hospitalario no cercano a su domicilio, ARAG se hará cargo, en su momento, del subsiguiente traslado hasta el mismo.

## **7.3 REPATRIACIÓN O TRANSPORTE DE LOS DEMÁS ASEGURADOS:**

Cuando en aplicación de la garantía de “Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos”, se haya repatriado o trasladado, por enfermedad o accidente, a uno de los Asegurados, ARAG se hará cargo del transporte de hasta dos asegurados acompañantes, inscritos en el mismo viaje, para que puedan acompañar al Asegurado herido o enfermo, hasta su domicilio en España o hasta el lugar de hospitalización.

## **7.4 CONVALESCENCIA EN HOTEL:**

Si el Asegurado enfermo o herido no puede regresar a su domicilio por prescripción médica, ARAG tomará a su cargo los gastos de hotel motivados por la prórroga de estancia, hasta **100 euros diarios, y por un período máximo de 10 días**.

## **7.5 REPATRIACION O TRANSPORTE DEL ASEGURADO FALLECIDO:**

En caso de defunción de un Asegurado, ARAG organizará el traslado del cuerpo hasta el lugar de inhumación en España y se hará cargo de los gastos del mismo. En dichos gastos se entenderán incluidos los de acondicionamiento postmortem de acuerdo con los requisitos legales.

**No estarán comprendidos los gastos de inhumación y ceremonia.**

ARAG tomará a su cargo el regreso de 2 acompañantes, asegurados e inscritos en el mismo viaje cuando éstos no pudieran hacerlo por los medios inicialmente previstos.

No obstante, cuando los acompañantes asegurados sean el cónyuge, ascendientes o descendientes en primer grado, o hermanos, no será de aplicación el límite de 2 acompañantes asegurados citado anteriormente.

#### **7.6 REGRESO ANTICIPADO POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR:**

Si cualquiera de los Asegurados debe interrumpir su viaje a causa del fallecimiento de un familiar, entendiéndose por tal lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza, ARAG tomará a su cargo el transporte, ida y vuelta, en avión (clase turista) o tren (1ª clase), desde el lugar en que se encuentre al de inhumación en España.

#### **7.7. ROBO Y DAÑOS MATERIALES AL EQUIPAJE:**

Se garantiza la indemnización por daños y pérdidas materiales del equipaje o efectos personales del Asegurado en caso de robo, pérdida total o parcial debida al transportista o daños a consecuencia de incendio o agresión, ocurridos durante el transcurso del viaje, **hasta el máximo de 900 euros.**

Las cámaras y complementos de fotografía, radiofonía, de registro de sonido o de la imagen, equipos electrónicos, así como sus accesorios, quedan comprendidos hasta el 50% de la suma asegurada sobre el conjunto del equipaje.

**Esta indemnización será siempre en exceso de las percibidas de la compañía de transporte y con carácter complementario, debiendo presentarse, para proceder al cobro de la misma, el justificante de haber percibido la indemnización correspondiente de la empresa transportista, así como la relación detallada del equipaje y su valor estimado.**

**Se excluye el hurto y el simple extravío por causa del propio Asegurado, así como las joyas, el dinero, documentos, objetos de valor y material deportivo e informático.**

**A los efectos de la citada exclusión, se entenderá por**

**- Joyas: conjunto de objetos de oro, platino, perlas o piedras preciosas.**

**- Objetos de valor: el conjunto de objetos de plata, cuadros y obras de arte, todo tipo de colecciones, y peletería fina.**

Para hacer efectiva la prestación en caso de robo, será necesaria la presentación previa de la denuncia ante las autoridades competentes.

#### **7.8 DESPLAZAMIENTO DE UN FAMILIAR EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN:**

Si el estado del Asegurado enfermo o herido, requiere su hospitalización durante un período superior a cinco días, ARAG pondrá a disposición de un familiar del Asegurado, o de la persona que éste designe, un billete de ida y vuelta, en avión (clase turista) o tren (1ª clase), para que pueda acompañarlo.

ARAG además abonará, en concepto de gastos de estancia del acompañante y contra la presentación de las facturas correspondientes, **hasta 100 euros por día, y por un período máximo de 10 días.**

#### **7.9 REGRESO ANTICIPADO POR HOSPITALIZACIÓN DE UN FAMILIAR:**

En el caso de que uno de los Asegurados deba interrumpir su viaje a causa de la hospitalización de un familiar, entendiéndose por tal según lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza, como consecuencia de un accidente o enfermedad grave que exija su internamiento por un periodo mínimo de 5 días, y el mismo se haya producido después de la fecha de inicio del viaje, ARAG se hará cargo del transporte hasta la localidad en la que tenga su residencia habitual en España.

Asimismo, ARAG se hará cargo de un segundo billete para el transporte de la persona que acompañaba en el mismo viaje al Asegurado que anticipó su regreso, siempre que ésta segunda persona se encuentre asegurada por esta póliza.

### **7.10 REGRESO ANTICIPADO POR SINIESTRO GRAVE EN EL HOGAR O LOCAL PROFESIONAL DEL ASEGURADO:**

ARAG pondrá a disposición del Asegurado un billete de transporte para el regreso a su domicilio en España, en caso de que éste deba interrumpir el viaje por daños graves en su residencia principal o secundaria o en su local profesional, siempre que sea el Asegurado el explotador directo o ejerza una profesión liberal en el mismo. Los daños deberán ser ocasionados por incendio, en el que haya dado lugar a la intervención de los bomberos, por robo consumado y denunciado a las autoridades policiales, o bien por inundación grave. En todos estos casos deberá ser imprescindible la presencia del Asegurado, siempre que estas situaciones no hayan podido ser solucionadas por algún familiar o persona de su confianza. El evento que justifique el regreso anticipado deberá haberse producido después de la fecha de inicio del viaje. Si el Asegurado viaja acompañado por otra persona también asegurada en esta póliza, ARAG se hará cargo de un segundo billete para su regreso.

### **7.11 BÚSQUEDA, LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE EQUIPAJES EXTRAVIADOS:**

En caso de pérdida de equipajes en vuelo regular, ARAG arbitrará todos los medios a su alcance para posibilitar su localización, informar al Asegurado de las novedades que al respecto se produzcan y, en su caso, hacerlo llegar a manos del beneficiario sin cargo alguno para el mismo.

### **7.12 DEMORA EN LA ENTREGA DEL EQUIPAJE FACTURADO:**

ARAG se hará cargo hasta un límite de 150 euros, previa presentación de las facturas correspondientes, de la compra de artículos de primera necesidad, ocasionados por una demora de 12 o más horas en la entrega del equipaje facturado. En ningún caso esta indemnización puede ser acumulada a la indemnización por la garantía del artículo 7.7 "Robo y daños materiales al equipaje".

En el caso de que la demora se produzca en el viaje de regreso, sólo estará cubierta si la entrega del equipaje se retrasa más de 48 horas desde el momento de la llegada. Para la prestación de esta garantía, el Asegurado deberá aportar al Asegurador documento acreditativo que especifique la ocurrencia de la demora y su duración, expedido por la empresa porteadora.

### **7.13 DEMORA DEL VIAJE EN LA SALIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE**

ARAG reembolsará los gastos ocasionados por la circunstancia descrita y garantizada en el párrafo siguiente y que afecten a los servicios contratados por el Asegurado en su viaje. Cuando la salida del medio de transporte público elegido por el Asegurado se demore en la salida, como mínimo 6 horas, ARAG reembolsará contra la presentación de los justificantes y facturas oportunas, los gastos adicionales de hotel, manutención y transporte como consecuencia de la demora, hasta un límite de 30 €. Y por cada 6 horas o más, en las mismas condiciones indicadas en el párrafo anterior, con otros 30 €, hasta el límite máximo de 180 €.

**Quedan excluidos los supuestos de conflictos sociales (tales como huelgas, cierres patronales, manifestaciones, sabotajes, restricción de la libre circulación, etc.), además de los casos que se detallan en el Artículo 8, de las Exclusiones generales.**

### **7.14 REEMBOLSO DE VACACIONES NO DISFRUTADAS**

ARAG reembolsará hasta el límite contratado en las Condiciones Particulares, y a reserva de las exclusiones que se mencionan en estas Condiciones Generales, una cantidad por día de vacaciones no disfrutadas. Esta cantidad se obtendrá dividiendo el capital garantizado entre el número de días previstos para el viaje, y se indemnizará multiplicando por el número de días de vacaciones no disfrutadas, previa justificación del costo de las vacaciones.

**Esta garantía será exclusivamente de aplicación cuando el Asegurado se viera en la obligación de interrumpir anticipadamente sus vacaciones por cualquiera de las causas mencionadas en la garantía de Gastos de Anulación de Viaje y sujeta también a sus exclusiones específicas, sucedidas con posterioridad al inicio del viaje y no conocidas previamente por el Asegurado.**

### **7.15 TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES:**

ARAG se hará cargo de transmitir los mensajes urgentes que le encarguen los Asegurados, a consecuencia de los siniestros cubiertos por las presentes garantías.

### **7.16 ENVÍO DE MEDICAMENTOS EN EL EXTRANJERO:**

En el caso de que el Asegurado, estando en el extranjero, necesite un medicamento que no pueda adquirir en dicho lugar, ARAG se encargará de localizarlo y enviárselo por el conducto más rápido y con sujeción a las legislaciones locales. **Quedan excluidos los casos de abandono de fabricación del medicamento y su no disponibilidad en los canales habituales de distribución en España.**

El Asegurado tendrá que reembolsar al Asegurador el coste del medicamento, a la presentación de la factura de compra del mencionado medicamento.

### **7.17 GASTOS ANULACION DE VIAJE:**

ARAG garantiza hasta el límite indicado en las Condiciones Particulares de la presente póliza, y a reserva de las exclusiones específicas de anulación que se mencionan en esta póliza, el reembolso de los gastos por anulación de viaje que se produzcan a cargo del Asegurado y que le sean facturados por aplicación de las condiciones generales de venta de la Agencia, o de cualquiera de los proveedores del viaje, incluyendo gastos de gestión, siempre que anule el mismo antes de la iniciación de éste y por una de las causas siguientes sobrevenidas después de la contratación del seguro y que le impida viajar en las fechas contratadas:

1- Debido al fallecimiento, a la hospitalización como mínimo de una noche, enfermedad grave o accidente corporal grave de:

- a) Del Asegurado, cónyuge o pareja de hecho, o persona que como tal conviva permanentemente con el asegurado y los ascendientes o descendientes de primer o segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos), hermanos o hermanas, tío o tía, sobrino o sobrina, cuñados o cuñadas, yernos, nueras o suegros de ambos.
- b) De la persona encargada durante el viaje del Asegurado, de la custodia, en la residencia habitual, de los hijos menores de edad o disminuidos.
- c) Del sustituto directo del Asegurado, en su puesto de trabajo, siempre que esta circunstancia impida a éste la realización del viaje por exigencia de la Empresa de la que es empleado.

A los efectos de la cobertura del seguro, se entiende por:

- Enfermedad grave, la alteración de la salud, constatada por un profesional médico, que obligue a permanecer en cama al enfermo y que le implique el cese de cualquier actividad, profesional o privada dentro de los doce días previos al viaje previsto.
- Accidente grave, toda lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del accidentado, cuyas consecuencias le impidan el normal desplazamiento de su domicilio habitual.

Cuando la enfermedad o accidente afecte a alguna de las personas citadas, distintas de las aseguradas por esta póliza, se entenderá como grave cuando implique, con posterioridad a la contratación del seguro, hospitalización o necesidad de guardar cama y se requiera, a juicio de un profesional médico la atención y cuidados continuos de personal sanitario o de las personas designadas para ello, previa prescripción médica dentro de los 12 días previos al inicio del viaje.

El Asegurado deberá informar inmediatamente del siniestro en la fecha en que este se produzca, reservándose el Asegurador el derecho de realizar una visita médica al Asegurado para valorar la cobertura del caso y determinar si realmente la causa imposibilita el inicio del viaje. No obstante, si la enfermedad no requiriera hospitalización, el Asegurado deberá informar del siniestro dentro de las 72 horas siguientes al hecho que originó la causa objeto de anulación del viaje.

2- La convocatoria del Asegurado como parte, testigo o jurado en un Tribunal Civil, Penal, Laboral. Quedarán excluidos aquellos casos en que el asegurado sea citado como imputado por procesos iniciados antes de la contratación del viaje y del seguro. Para el resto de comparecencias la citación deberá ser posterior a la contratación del viaje y del seguro.

- 3- La convocatoria como miembro de una mesa electoral para las elecciones de ámbito estatal, autonómico o municipal.
- 4- La Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro. Esta presentación puede ser tanto en calidad de opositor o como miembro del tribunal.
- 5- Los daños graves ocasionados por incendio, explosión, robo o por la fuerza de la naturaleza, en su residencia principal o secundaria, o en su local profesional si el asegurado ejerce una profesión liberal o dirige una empresa y fuese necesaria imperativamente su presencia.
- 6- Debido al despido laboral del Asegurado. En ningún caso entrará en vigor esta garantía por término del contrato laboral, renuncia voluntaria o por la no superación del período de prueba. En todo caso, el seguro deberá haberse suscrito antes de la comunicación escrita por parte de la Empresa al trabajador.
- 7- Cuando estando el Asegurado en situación de desempleo se incorpore a un nuevo puesto de trabajo con contrato superior a un año, siempre que el mismo se produzca con posterioridad a la inscripción del viaje y por tanto a la suscripción del seguro.  
Dicha causa será también de aplicación y en las mismas circunstancias cuando el Asegurado se incorpore a un nuevo puesto de trabajo, en una empresa distinta a la que trabajaba.  
En ambos casos será requisito indispensable que el Asegurado aporte al Asegurador el Alta en la Seguridad Social que acredite la relación contractual referida anteriormente.
- 8- Declaración de la renta realizada paralelamente, efectuada por el Ministerio de Economía y Hacienda que dé como resultado un importe a pagar por el asegurado superior a 600 €.
- 9- Acto de piratería aérea, terrestre o naval que imposibilite al asegurado iniciar su viaje en las fechas previstas.
- 10- Llamada para intervención quirúrgica del asegurado, así como de pruebas médicas previas a dicha intervención. (Incluye trasplante de órganos como receptor o donante).
- 11- Llamada para pruebas médicas del asegurado o familiares de primer o segundo grado, realizadas por la Sanidad Pública con carácter de urgencia, siempre que estén justificadas por la gravedad del caso.
- 12- Complicaciones graves en el estado el embarazo que, por prescripción médica, obliguen a guardar reposo o exijan la hospitalización del asegurado, su cónyuge, o pareja de hecho o persona que como tal conviva permanentemente con el asegurado, siempre que dichas complicaciones se hayan producido después de la contratación de la póliza y pongan en grave riesgo la continuidad o el necesario desarrollo de dicho embarazo.
- 13- Parto prematuro de la asegurada.
- 14- Retención policial del asegurado, ocurrida con posterioridad a la suscripción del seguro, que coincida con las fechas del viaje.
- 15- Citación judicial para el trámite de divorcio que se produzca con posterioridad a la suscripción del viaje y coincida con la fecha del mismo.
- 16- Requerimiento de forma urgente para incorporarse a las fuerzas armadas, a la policía o a los servicios de bomberos, siempre y cuando se notifique la incorporación con posterioridad a la suscripción del seguro.
- 17- Anulación de la persona que ha de acompañar al ASEGURADO en el viaje, inscrita al mismo tiempo que el ASEGURADO y asegurada por este mismo contrato, siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas enumeradas anteriormente y, debido a ello, tenga el ASEGURADO que viajar solo.

En caso de que por cualquiera de las causas previstas en este apartado de GASTOS DE ANULACIÓN DE VIAJE, el Asegurado realizara una cesión del mismo a favor de otra persona, quedarán garantizados los gastos adicionales que se produzcan por el cambio de titular de la reserva.

**Esta garantía debe contratarse el día de la confirmación de la reserva, si se realizara después de este día, las coberturas se iniciarán 72 horas después de la fecha de contratación del seguro.  
Esta garantía debe contratarse el día de la confirmación de la reserva, o en las siguientes 24 horas.**

#### **EXCLUSIONES ESPECÍFICAS DE LA GARANTÍA DE GASTOS DE ANULACIÓN DE VIAJE:**

No se garantizan las anulaciones de viajes que tengan su origen en:

- a) Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquéllos en que concurra dolo o culpa grave por parte del mismo.
- b) Enfermedades crónicas o preexistentes de todos los viajeros (pasajeros) que hayan sufrido descompensaciones o agudizaciones dentro de los 30 días previos a la contratación de la póliza, independientemente de su edad.

- c) Enfermedades crónicas, preexistentes o degenerativas de los familiares descritos en las Condiciones Generales de la Póliza, que no estando asegurados no sufran alteraciones en su estado que precisen atención ambulatoria en urgencias de centro hospitalario o ingreso hospitalario, con posterioridad a la contratación del seguro.
- d) La muerte por suicidio o las lesiones o enfermedades derivadas del intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, y las derivadas de empresa criminal del Asegurado.
- e) Las enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características.
- f) Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, órtesis y prótesis en general y cualquier tipo de enfermedad mental.
- g) Quedan excluidas las reclamaciones derivadas directa o indirectamente de las complicaciones ocurridas a partir del séptimo mes de embarazo.
- h) Los supuestos que dimanen, en forma directa o indirecta, de hechos producidos por energía nuclear, radiaciones radiactivas, catástrofes naturales, acciones bélicas, disturbios o actos terroristas
- i) Epidemias, pandemias, cuarentena médica y polución, tanto en el país de origen como de destino del viaje.

## **COBERTURA RELATIVA AL COVID-19**

**Cobertura COVID-19 siempre que la enfermedad sea grave.**

### **8. EXCLUSIONES:**

Las garantías concertadas no comprenden:

- a) Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquéllos en que concurra dolor o culpa grave por parte del mismo.
- b) Las dolencias o enfermedades crónicas preexistentes, así como sus consecuencias, padecidas por el Asegurado con anterioridad al inicio del viaje.
- c) La muerte por suicidio o las lesiones o enfermedades derivadas del intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, y las derivadas de empresa criminal del Asegurado.
- d) Las enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características.
- e) Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, ortesis y prótesis en general, así como los gastos producidos por partos o embarazos y cualquier tipo de enfermedad mental.
- f) Las lesiones o enfermedades derivadas de la participación del Asegurado en apuestas, competiciones o pruebas deportivas, la práctica del esquí y de cualquier otro tipo de deportes de invierno o de los denominados de aventuras (incluyendo el senderismo, trekking y actividades similares), y el rescate de personas en mar, montaña o zonas desérticas.
- g) Los supuestos que dimanen, en forma directa o indirecta, de hechos producidos por energía nuclear, radiaciones radiactivas, catástrofes naturales, acciones bélicas, disturbios o actos terroristas.
- h) Cualquier tipo de gasto médico o farmacéutico inferior a 9,00 euros.

**9. LÍMITES:** ARAG asumirá los gastos reseñados, dentro de los límites establecidos y hasta la cantidad máxima contratada para cada caso. Tratándose de hechos que tengan la misma causa y se hayan producido en un mismo tiempo, serán considerados como un siniestro único.

ARAG estará obligado al pago de la prestación, salvo en el supuesto de que el siniestro haya sido causado por mala fe del Asegurado.

En las garantías que supongan el pago de una cantidad líquida en dinero, ARAG está obligado a satisfacer la indemnización al término de las investigaciones y peritaciones necesarias para establecer la existencia del siniestro. En cualquier supuesto, ARAG abonará, dentro de los 40 días a partir de la recepción de la declaración del siniestro, el importe mínimo de lo que pueda deber, según las circunstancias por él conocidas. Si en el plazo de tres meses desde la producción del siniestro ARAG no hubiese realizado dicha indemnización por causa no justificada o que le fuere imputable, la indemnización se incrementara en un 20 por 100 anual.

**10. DECLARACION DE UN SINIESTRO:** Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el Asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de

urgencia establecido por ARAG, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise. Esta comunicación podrá hacerse a cobro revertido.

**11. DISPOSICIONES ADICIONALES:** El Asegurador no asumirá obligación alguna en conexión con prestaciones que no le hayan sido solicitadas o que no hayan sido efectuadas con su acuerdo previo, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados. Cuando en la prestación de los servicios no fuera posible la intervención directa de ARAG, éste estará obligado a reembolsar al Asegurado los gastos debidamente acreditados que deriven de tales servicios, dentro del plazo máximo de 40 días a partir de la presentación de los mismos.

**12. SUBROGACION:** Si el contenido de la presente póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el Tomador del seguro podrá reclamar a la Compañía en el plazo de un mes, a contar desde la entrega de la póliza, para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Hasta la cuantía de las sumas desembolsadas en cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente póliza, ARAG quedará automáticamente subrogado en los derechos y acciones que puedan corresponder a los Asegurados o a sus herederos, así como a otros beneficiarios, contra terceras personas, físicas o jurídicas, como consecuencia del siniestro causante de la asistencia prestada.

De forma especial podrá ser ejercitado este derecho por ARAG frente a las empresas de transporte terrestre, fluvial, marítimo o aéreo, en lo referente a restitución, total o parcial, del costo de los billetes no utilizados por los Asegurados.

**13. PRESCRIPCION:** Las acciones derivadas del contrato de seguro prescriben en el plazo de dos años, a contar desde el momento en que pudieran ejercitarse

**14. INDICACION:** Si el contenido de la presente póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el Tomador del seguro podrá reclamar a la Compañía en el plazo de un mes, a contar desde la entrega de la póliza, para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin que se haya efectuado la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

## **SEGURO COMPLEMENTARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**OBLIGACIONES DEL ASEGURADO:** En caso de siniestro de Responsabilidad Civil, el Tomador, el Asegurado, o sus derechohabientes, no deben aceptar, negociar o rechazar ninguna reclamación sin la expresa autorización del Asegurador.

**PAGO DE INDEMNIZACIÓN:** El Asegurador está obligado a satisfacer la indemnización al término de las investigaciones y peritaciones necesarias para establecer la existencia del siniestro y, en su caso, el importe que resulte del mismo. En cualquier supuesto, el Asegurador deberá efectuar, dentro de los cuarenta días, a partir de la recepción de la declaración del siniestro, el pago del importe mínimo de lo que el Asegurador pueda deber, según las circunstancias por él conocidas. Si en el plazo de tres meses desde la producción del siniestro el Asegurador no hubiere realizado la reparación del daño o indemnizado su importe en metálico por causa no justificada o que le fuere imputable, la indemnización se incrementará en un porcentaje equivalente al interés legal del dinero vigente en dicho momento, incrementado a su vez en un 50%.

### **RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA:**

El ASEGURADOR toma a su cargo, hasta el límite de **30.000 Euros** las indemnizaciones pecuniarias, que sin constituir sanción personal o complementaria de la responsabilidad civil, puedan exigirse al Asegurado con arreglo a los Artículos 1.902 a 1.910 del Código Civil, o disposiciones similares previstas por las legislaciones extranjeras, viniera obligado a satisfacer el Asegurado, como civilmente responsable de daños corporales o materiales causados involuntariamente a terceros en sus personas, animales o cosas.

En este límite quedan comprendidos el pago de costas y gastos judiciales, así como la constitución de las fianzas judiciales exigidas al Asegurado.

### **2. EXCLUSIONES. No están cubiertas por esta garantía:**

a) Cualquier tipo de Responsabilidad que corresponda al Asegurado por la conducción de vehículos a motor,

aeronaves, y embarcaciones, así como por el uso de armas de fuego.

b) La Responsabilidad Civil derivada de toda actividad profesional, sindical, política o asociativa.

c) Las multas o sanciones impuestas por Tribunales o autoridades de todas clases.

d) La Responsabilidad derivada de la práctica de deportes profesionales y de las siguientes modalidades aunque sea como aficionado: alpinismo, boxeo, bobsleigh, espeleología, judo, paracaidismo, ala delta, vuelo sin motor, polo, rugby, tiro, yachting, artes marciales, y los practicados con vehículos a motor.

e) Los daños a los objetos confiados, por cualquier título al Asegurado.

**TELEFONO ARAG PARA LLAMAR DESDE ESPAÑA: 93 300 10 50.**

**TELEFONO ARAG PARA LLAMAR DESDE EL EXTRANJERO: 00 34 93 300 10 50.**

**Barcelona, DICIEMBRE 2024**